

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Alcantarillado en Sagra», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 778.800,63 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación: Subvención del Estado Plan 1960, 578.118,90 pesetas. A cargo del Ayuntamiento, 200.681,73 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el Sr. Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 15.576 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja, respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a lá llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de ..... con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.— (Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 4 de abril de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.—2.458.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas en Orchetas», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 309.411,39 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación: Subvención Diputación Provincial, 30.941,14 pesetas. Subvención Estado Plan 1960, 278.470,25 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el Sr. Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 6.188,22 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a lá llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de ..... con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.— (Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 4 de abril de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.—2.457.

#### RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se hace pública la suspensión de la subasta de obras que se cita.

Por haberse modificado el pliego de condiciones técnicas a que se hace referencia en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, se anuncia la suspensión de la subasta para el abastecimiento de aguas de Villarquemado, que figuraba con el número 2 en el anuncio referido. Oportunamente será objeto de nuevo anuncio de subasta.

Teruel, 14 de abril de 1961.—El Vicepresidente de la Comisión, Francisco Fuertes Martín.—2.644.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la adjudicación de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de febrero de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares, de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio Alcázar de San Juan y Valdepeñas por Ciudad Real, provincia de Ciudad Real (expediente número 3.472), convalidando el que actualmente se realiza, a «Automóvil Interurbano, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Alcázar de San Juan y Valdepeñas, de 157 kilómetros de longitud, pasará por Herencia, Puerto Lápice, Las Labores, Villarrubia de los Ojos, Fuente del Fresno, Malagón, Fernán Caballero, Ciudad Real, Carrión, Almagro y Moral de Calatrava, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Ciudad Real y Carrión de Calatrava y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones: Una expedición entre Alcázar de San Juan y Valdepeñas y otra expedición entre Valdepeñas y Alcázar de San Juan.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 37, 41 y 40 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,44 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,066 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE y Explotación de FF. CC. por el Estado (línea de Valdepeñas a Puertollano), el canon de coincidencia que corresponda.

**Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Orense a Allariz, a Castro Caldelas, a Pitón, a Maceda, a Chantada, a Cañiza, a Escatrón, a Villar del Barrio, a La Gouxa, a Couso, a Montederramo, a Bande, a Ginzo, a Carballino, a Empalme, a Cea, a Luintra, a Bouzas, a Celanova, a Monforte y a Ribadavia, con una longitud total de 730 kilómetros, comprendidos en las provincias de Orense, Pontevedra y Lugo (expediente número 4.178) a don José Pereira Cofan, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:**

**Itinerarios.**—El itinerario entre Orense y Allariz, de 21 kilómetros de longitud; el de Orense a Castro Caldelas, de 63 kilómetros; el de Orense a Pitón, de 18 kilómetros; el de Orense a Maceda, de 27 kilómetros; el de Orense a Chantada, de 37 kilómetros; el de Orense a La Cañiza, de 48 kilómetros; el de Orense a Escatrón, de 49 kilómetros; el de Orense a Villar del Barrio, de 43 kilómetros; el de Orense a Gouxa, de 36 kilómetros; el de Orense a Couso, de 66 kilómetros; el de Orense a Montederramo, de 45 kilómetros; el de Orense a Bande, de 43 kilómetros; el de Orense a Ginzo, de 40 kilómetros; de Orense a Carballino, de 28 kilómetros; de Orense a Empalme, de 11 kilómetros; de Orense a Cea, de 25 kilómetros; de Orense a Luintra, de 20 kilómetros; de Orense a Bouzas, de 15 kilómetros; de Orense a Celanova, de 27 kilómetros; de Orense a Monforte, de 48 kilómetros de longitud, y el de Orense a Ribadavia, de 30 kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos, a su regreso, en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

**Expediciones.**—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

Orense a Allariz.—Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Orense a Castro Caldelas: Una expedición de ida y vuelta los días 3 y 18 de cada mes.

Orense a Pitón: Una expedición de ida y vuelta el día 3 de cada mes.

Orense a Maceda: Una expedición de ida y vuelta los días 4 y 20 de cada mes.

Orense a Chantada: Una expedición de ida y vuelta el día 5 de cada mes.

Orense a La Cañiza: Una expedición de ida y vuelta el día 6 de cada mes.

Orense a Escatrón: Una expedición de ida y vuelta el día 8 de cada mes.

Orense a Villar del Barrio.—Una expedición de ida y vuelta el día 9 de cada mes.

Orense a La Gouxa: Una expedición de ida y vuelta el día 11 de cada mes.

Orense a Gouso: Una expedición de ida y vuelta el día 11 de cada mes.

Orense a Montederramo: Una expedición de ida y vuelta el día 12 de cada mes.

Orense a Bande: Una expedición de ida y vuelta los días 13 y 28 de cada mes.

Orense a Ginzo: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

Orense a Carballino: Una expedición de ida y vuelta los días 16 y último de cada mes.

Orense a Empalme: Una expedición de ida y vuelta el día 19 de cada mes.

Orense a Cea: Una expedición de ida y vuelta el día 22 de cada mes.

Orense a Luintra: Una expedición de ida y vuelta el día 25 de cada mes.

Orense a Bouzas: Una expedición de ida y vuelta el día 28 de cada mes.

Orense a Celanova: Una expedición de ida y vuelta los jueves de todas las semanas.

Orense a Monforte: Una expedición de ida y vuelta los días 6 y 24 de cada mes.

Orense a Ribadavia: Una expedición de ida y vuelta los días 10 y 25 de cada mes.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto-tipo del concurso, con las siguientes modificaciones:

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas, inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursan, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 16 viajeros cada uno, clasificación única y capacidad de carga de 1.500 kilogramos cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,36 pesetas, viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,054 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Mercancías para más de 50 kilogramos: 0,0032 pesetas por kilómetro-kilogramo.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

**Servicio entre Barcelona y Lérida, con hijuela de Martorell a Igualada (expediente 6.385), provincias de Barcelona y Lérida, convalidando el que actualmente se realiza a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:**

**Itinerarios.**—El itinerario entre Barcelona y Lérida, de 168 kilómetros de longitud, pasará por Palleja, San Andrés de la Barca, Martorell, La Beduda, Masquefa, Píera, Vallbona, Capellades, Poble de Claramunt, Igualada, Jorba, Santamaría, Porquerizas, Violl, La Panadella, Corral de Bergada, Hostalet, Sant-Pere, Vegos, Cervera, Tàrraga, Bellpuig, Mollerusa y Bell-Lloch.

El de la hijuela entre Martorell e Igualada, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Abrera, Esparraguera, Collbató, El Bru y Castellolí, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Barcelona y empalme con la carretera de Cádiz a Gibraltar a Barcelona y viceversa; de y entre Martorell a El Bruch y viceversa; de y entre Capellades e Igualada y viceversa; de y entre Igualada y La Panadella y viceversa, y de y entre Cervera y La Panadella y viceversa.

**Expediciones.**—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

Entre Barcelona y Lérida por Capellades: Dos expediciones diarias, excepto festivos.

Entre Barcelona y Tárrega por El Bruch: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto festivos, que sólo se realizará una.

Entre Barcelona y Tárrega por Capellades: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos. Los martes se realizará una expedición de ida y vuelta más.

Cervera y Lérida: Una expedición de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

Entre Barcelona e Igualada por El Bruch: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducidas a una los festivos e incrementadas en una más los martes, jueves y sábados.

Entre Barcelona e Igualada por Capellades: Una expedición diaria de ida y vuelta, incrementada en una más los lunes, miércoles y viernes.

Entre Barcelona y Martorell: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Barcelona-Esparraguera: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto-tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Ninguna, salvo circunstancias especiales que, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas inspectora, aconsejen variaciones convenientes al interés público.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dieciocho autobuses, con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación de primera, segunda y tercera.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.ª: 0.50 ptas. por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 2.ª: 0.45 ptas. por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase 3.ª: 0.40 ptas. por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y Ferrocarriles Catalanes, el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, José García Loma.—1.422 a 1.424.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas en relación con el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la «Compañía de Riegos de Levante, S. A.», para la construcción de tres estaciones de afloros en el río Zumeta, en términos de Santiago de la Espada (Jaén) y Nerpío y Yeste (Albacete).**

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar la caducidad, con pérdida de la fianza, de la concesión objeto del presente expediente, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños a cargo del concesionario a que pudiera haber lugar por su incumplimiento.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de caminos de servicio de la primera parte del plan coordinado de la zona regable de Orellana, término municipal de Rena (Badajoz).**

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Rena el próximo día 23, a las doce horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

*Relación de propietarios*

Finca número 6. Doña Eladía Hidalgo Barquero Romero.  
Finca número 7. Don Florencio Hidalgo Barquero Correchano.

Finca número 8. Don Saturnino Natividad Palacios.

Finca número 9. Don Francisco y don Tiburcio Sánchez Miranda.

Finca número 10. Don José Naranjo Lozano.  
Finca número 11. Don Ricardo Morales Calderón.  
Finca número 12. Don Francisco y don Tiburcio Sánchez Miranda.  
Finca número 13. Herederos de don Pedro Pizarro López.  
Finca número 14. Doña Petra Barquero Hidalgo Barquero.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—1.761.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes que se citan.**

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables ocupar con motivo de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 212,600 al 216,000 de la carretera Ps. 1.ª San Sebastián-Bilbao-Santander.—Término municipal de Liérganes»;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado de 15 y 20 de abril del presente año, y en el diario «Alerta», de esta capital, del día 12 del expresado mes de abril último, respectivamente, quedando ratificada la relación de propietarios de las fincas afectadas, como después se expondrá;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se ha presentado reclamación alguna oponiéndose, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, habiendo emitido su informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras en el término municipal de Liérganes, relacionándose las fincas y propietarios afectados.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en un diario de la capital, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley; ordenar que por la Alcaldía de Liérganes se notifique, indivi-